

Gobierno, y que luego de realizar la revisión de la información referida a la Reformulación del Programa Operativo Anual-Presupuesto 2015, ha visto por conveniente validar y consolidar el mismo, remitiendo al Ministerio de Gobierno para su aprobación mediante Resolución Ministerial y posterior difusión al interior de toda la entidad.

Que el Informe Legal DGAJ – UAJ Nº /2015 emitido por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda emitir la Resolución Ministerial mediante la cual se apruebe el Programa Operativo Anual POA – Presupuesto Gestión 2015 (Reformulado), de acuerdo a la normativa vigente establecida, en base a los Informes Técnicos y demás antecedentes acumulados, los cuales cumplen con los lineamientos de las disposiciones legales vigentes.

## POR TANTO:

El Ministro de Gobierno en uso de sus específicas atribuciones establecidas por Ley,

## RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Programa Operativo Anual POA – Presupuesto Gestión 2015 (Reformulado), del Ministerio de Gobierno, conforme a los antecedentes adjuntos que forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe MG/DGAA/UF/PPTO. Nº 149-A/2015 de 28 de diciembre de 2015, emitido por el Responsable de Presupuestos de la Unidad Financiera dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, el Informe Técnico MG-DGP Nº 130-A/2015 de 29 de diciembre de 2015, emitido por la Profesional en la Elaboración de Análisis de Indicadores y Responsable de Planificación Estratégica y de Corto Plazo ambos dependientes de la Dirección General de Planificación y el Informe Legal DGAJ – UAJ Nº /2015 de 29 de diciembre de 2015, elaborado por la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todos del Ministerio de Gobierno, los cuales sustentan técnica y legalmente la procedencia de la resolución de aprobación del Programa de Operaciones Anual POA – Presupuesto Gestión 2015 (Reformulado), quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y que forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- Disponer que la Dirección General de Planificación y la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Gobierno, se encarguen de la difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.

Registres, comuniquese y archivese.



Dr. Carlos Romero Bonifaz MINISTRO DE GOMERNO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVA